



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDLM.

La Morada, 06 de Marzo del 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinario de Concejo Municipal, de fecha 06 de marzo de 2024, el Proveído N° S/N-GM-2024-MDLM, de fecha 06 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N°097-2024-GAJ-MDLM, de fecha 06 de marzo de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°150-A-2024-MDLM/GPP/PAAD, solicita “Aprobación de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de La Morada, a desarrollarse en el año 2024”; el cual fue declarado PROCEDENTE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene el Informe N°150-A-2024-MDLM/GPP/PAAD, solicita Aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de La Morada, a desarrollarse en el año 2024;

Que, con Informe N°097-2024-GAJ-MDLM, de fecha 06 de marzo de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se eleve a Sesión de Concejo para proceder a su evaluación de la propuesta del Proyecto “Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de La Morada, a desarrollarse en el año 2024”, a fin de cumplir con las metas programadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo de 2024** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Suscripción del Proyecto “Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de La Morada, a desarrollarse en el año 2024”, el mismo que consta de once (18) folios, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Morada la Suscripción del Proyecto “Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de la Morada, a desarrollarse en el año 2024”;

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFIQUESE**, con las formalidades de ley a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Morada, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN - HUÁNUCO

Percy Venner Soncco Trujillo
ALCALDE



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE LA MORADA, A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2024

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2024/MDLM

La Morada, 06 de Marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MORADA.

VISTO: En Sesión de Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Marzo de 2024, Proveído S/N-MDLM/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 150-A-2024-MDLM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 97-2024-MDLM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N.° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que "el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación

DISTRITO LA MORADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2025

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos", el cual tiene por objetivo establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EG/76.01, se aprueba el Instructivo N. ° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual en el numeral 1) del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 150-A-2024-MDLM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del distrito de la Morada, a desarrollarse en el Año 2024, el cual debe ser aprobado en Sesión de Concejo Extraordinaria según lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de la Morada, por lo cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se convoque a una sesión extraordinaria para su fundamentación y aprobación;

Que, mediante Informe N°097-2024-MDLM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que atienda lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a efectos que el Alcalde convoque a sesión extraordinaria, y sea puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de la Morada, de conformidad con los numerales 1 y 8 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de la Morada;

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



Estando a lo expuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE LA MORADA, A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2024

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de la Morada, a desarrollarse en el año 2024, el mismo que consta de veintinueve (29) artículos, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su Reglamento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente ordenanza municipal.

Artículo Quinto. - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Yemmer Soncco Tr.
ALCALDE
DNI: 46204967